

se precianse, fijandose los oportunos
edictos

Viese el decreto puesto en forma.

Mandamos
propios
resguarda subarrend

del Real Consejo de Indias, para el Sr. Intendente

Subdelegado de Propios y Rentas de

la Provincia de Asturias en virtud del dicto

tambien dado por la Contaduría Real

de Dho. Tercero en el expediente de examen

de cuentas para todo el año venidero

del Tercero de Comptosias, en el qual mandamos

que se ponga por la portada fecha de cuatro

mil e 200, no cubre las de tercera parte

del año común del rubrico quinquies

mo de hacienda de seis mil trescientos e con-

ta e quatro rs., se sigan fijando

edictos en los sitios acostumbrados de

quando portada hasta el fin de

Dho. para que se cumpla en todo lo pre-

visto alguna a cubierto de mencionada

suma, dando parte de todo a Dho. Contaduría

Real de Propios e Rentas para que se cumpla

lo que se prefiere en lo que se mandamos

que se cumpla lo que se precianse, y

lo que se prefiere en lo que se mandamos

Viese la aprobación puesta por

el Sr. Intendente Subdelegado de Propios

